

Centro: Colegio Español «Jacinto Benavente». Tetuán

Servicio y actividades complementarias:

Alumnos españoles: 1.000 dirhams.

Alumnos extranjeros:

Educación Infantil (tres a cinco años): 2.100 dirhams.

Educación Primaria (primero a quinto): 1.600 dirhams.

Educación Primaria (sexto): 1.000 dirhams.

El pago se efectuará en efectivo, o mediante transferencia o cheque a favor del centro docente, en dos períodos.

Portugal

Centro: Instituto Español de Lisboa

Actividades complementarias y extraescolares: 1.000 escudos.

El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque nominativo a favor del centro docente, con carácter anual.

Colombia

Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos». Bogotá

Actividades complementarias: 40.000 pesos/mes

El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque a favor del centro docente, con carácter mensual.

Segundo.—Las cuotas por los servicios de transporte y comedor escolar, en aquellos centros en los que existan, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia respectiva y, en los países donde no exista, por el Director del centro, de acuerdo con el coste real del servicio y el número de usuarios.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de agosto de 1999.

RAJOY BREY

Ilma. Sra. Subsecretaria.

17687 *ORDEN de 2 de agosto de 1999 por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 1999/2000.*

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.2 señala que los alumnos extranjeros en los centros docentes españoles en el exterior abonarán una cuota en concepto de enseñanza que será autorizada anualmente por este Ministerio.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, establece que la fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos se establecerá por orden ministerial del Departamento del que dependa el órgano o ente que vaya a percibirlos.

En su virtud, y como contraprestación por la realización del servicio de enseñanza en los centros españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos de nacionalidad no española abonarán en el curso 1999/2000 los siguientes precios públicos:

Francia

Centro	Precio público FF/mes
Liceo Español de París	675
Colegio «Federico García Lorca». París	490

El pago se efectuará mediante cheque a favor del centro docente, por trimestres, en el Liceo Español y con carácter bimensual en el Colegio «Federico García Lorca».

Italia

Centro: Liceo Español «Cervantes», de Roma

Nivel educativo	Precio público Liras/curso
Infantil y Primaria	1.480.000
Secundaria, Bachillerato y COU	1.635.000

El pago se efectuará en efectivo o mediante transferencia en dos plazos, en los meses de octubre y enero.

Marruecos

Nivel educativo	Precio público Dh/año
<i>Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos». Alhucemas</i>	
Primaria (primero y segundo)	4.200
Primaria (tercero y cuarto)	3.400
Primaria (quinto y sexto)	1.400
ESO, Bachillerato y COU	2.300
Bachillerato y COU (asignaturas pendientes)	700
<i>Centro: «Instituto Español «Juan Ramón Jiménez». Casablanca</i>	
Infantil y Primaria (primero a cuarto)	5.500
Primaria (quinto y sexto)	2.500
Secundaria (ESO, Bachillerato y COU)	2.800
Asignaturas pendientes	700
<i>Centro: Instituto Español «Lope de Vega». Nador</i>	
Infantil y Primaria (primero y segundo)	4.200
Primaria (tercero y cuarto)	3.400
Primaria (quinto y sexto)	1.400
ESO, Bachillerato y COU	2.300
Asignaturas pendientes (Bachillerato y COU)	700
<i>Centro: Instituto Español «Severo Ochoa». Tánger</i>	
ESO, Bachillerato y COU	2.800
Asignaturas pendientes (Bachillerato y COU)	700
<i>Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva». Tetuán</i>	
PGS, CF y Bachillerato Tecnológico	2.300
Asignaturas pendientes (Bachillerato y COU)	700
<i>Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar». Tetuán</i>	
ESO (primero y segundo ciclo), Bachillerato (primero) y COU. Asignaturas pendientes (Bachillerato y COU)	2.300
<i>Centro: Colegio Español «Luis Vives». Larache</i>	
Infantil y Primaria (primer ciclo)	4.200
Primaria (segundo y tercer ciclo)	1.400
Secundaria (primer ciclo)	2.300
<i>Centro: Colegio «Español». Rabat</i>	
Infantil y Primaria (primero a tercero)	5.500
<i>Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal». Tánger</i>	
Infantil y Primaria (primero y segundo)	4.200
Primaria (tercero, cuarto y quinto)	3.400
Primaria (sexto)	1.400
<i>Centro: Colegio Español «Jacinto Benavente». Tetuán</i>	
Infantil y Primaria (primero y segundo)	4.200
Primaria (tercero y cuarto)	3.400
Primaria (quinto y sexto)	1.400

El pago se efectuará en dos períodos, en efectivo o mediante transferencia.

Portugal*Centro: Instituto Español de Lisboa*

Nivel educativo	Precio público — Escudos/mes
Infantil, Primaria y ESO	19.000
BUP y COU	25.400

El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque nominativo con carácter trimestral, y excepcionalmente mensual.

Reino Unido*Centro: «Vicente Cañada Blanch». Londres*

Nivel educativo	Precio público — Libras/trimestre
Infantil y Primaria	600
Secundaria	800

El pago se efectuará en efectivo, mediante cheque o transferencia, trimestralmente.

Colombia*Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos». Bogotá*

Nivel educativo	Precio público — Pesos/año
Infantil	699.000
Primaria	653.500
ESO	755.000
Bachillerato	944.500

El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque, con carácter mensual.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de agosto de 1999.

RAJOY BREY

Ilma. Sra. Subsecretaria.

17688

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1999, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la construcción del edificio destinado a nueva sede de la Biblioteca del Estado en Palma de Mallorca.

El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears han suscrito un Convenio para la construcción del edificio destinado a nueva sede de la Biblioteca del Estado en Palma de Mallorca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de julio de 1999.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

ANEXO

Convenio entre la Administración General del Estado, Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el que se establecen las bases para la construcción y reorganización de la Biblioteca pública del Estado en Palma de Mallorca

En Madrid, a 17 de junio de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor Ministro de Educación y Cultura, don Mariano Rajoy Brey, que actúa en nombre y representación de la Administración General del Estado en virtud del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

De otra parte, el honorable señor Manuel Ferrer Massanet, Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Balear, que actúa en el ejercicio de sus competencias que tiene atribuidas por razón de su cargo.

MANIFIESTAN

Primero.—La Biblioteca pública del Estado en Palma de Mallorca comparte sede en la calle Ramón Llull, 3, con el archivo histórico provincial, resultando sus instalaciones insuficientes ante las necesidades de lectura, información e investigación que demandan los usuarios y ante las nuevas tecnologías para la conservación, protección y difusión del Patrimonio Bibliográfico Español.

Segundo.—La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación y Cultura, ha convenido dentro de sus posibilidades presupuestarias y en uso de sus atribuciones competenciales, construir un edificio que permita dotar a la Biblioteca pública del Estado de todos los servicios de una biblioteca moderna.

Tercero.—La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, al compartir con el Estado idéntico proyecto de ampliación y mejora de la Biblioteca pública del Estado en Palma de Mallorca ha convenido la cesión, con esta finalidad, del solar de Ca'n Salas.

Cesión prevista en la Ley 9/1997, de 22 de diciembre, de diversas medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears» del 30).

Cuarto.—Por Real Decreto 3040/1983, de 5 de octubre, se transfirió a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la gestión de la Biblioteca pública del Estado en Palma de Mallorca, firmándose el 24 de septiembre de 1984 el «Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears sobre gestión de las bibliotecas de titularidad estatal» («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1985).

Quinto.—Las bibliotecas públicas del Estado y el sistema español de bibliotecas se rigen por Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, que aprueba su Reglamento.

Por lo expuesto, se acuerda fijar las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. *Objeto del presente Convenio.*—Fijar los compromisos de ambas partes para la construcción del edificio que albergará la sede de la Biblioteca pública del Estado en Palma de Mallorca y la consiguiente reorganización de sus servicios.

Segunda. *Compromisos de la Administración General del Estado, Ministerio de Educación y Cultura.*—1. La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación y Cultura, se compromete a construir, con la mayor diligencia y en el plazo que le permitan sus posibilidades presupuestarias, un edificio para la nueva sede de la Biblioteca pública del Estado en Palma de Mallorca.

2. El Ministerio de Educación y Cultura recabará la colaboración y participación del Gobierno Balear en las distintas fases de ejecución del proyecto, que se realizará sobre una superficie final estimada en 5.000 metros cuadrados aproximadamente.

3. Los compromisos económicos para la ejecución del objeto del presente Convenio es de cuantía indeterminada y supone un compromiso de gasto para ejercicios posteriores.

No obstante, el Ministerio de Educación y Cultura estima una inversión máxima aproximada de 743.000.000 de pesetas, con cargo al programa 452 B, distribuidos en los ejercicios correspondientes a los años 1999-2002.

A partir de la entrada en vigor del Convenio se fijará, a través de la Comisión de Seguimiento, prevista en la estipulación quinta de este Convenio, un calendario de desarrollo de las obras y del coste o desembolso de las mismas.